TRADUCCIÓN JURADA DEL POLACO

[*Nota de la traductora: todos los comentarios de la traductora están escritos en cursiva y puestos entre paréntesis cuadrados*]

[*entre la página número 2 y 3, 4 y 5, 6 y 7 y 8 y 9 – un sello redondo con el emblema nacional de la República de Polonia*]: **AGNIESZKA OLESZCZUK-KOWALSKA NOTARIO DE GDYNIA *1***

[*al pie de la página número 2, 4, 6 y 8 –una firma ilegible*]

NOTARÍA [*un sello*]: **EXTRACTO**

Agnieszka Oleszczuk –Kowalska

NOTARIO

81-393 Gdynia, ul. Świętojańska nr 44/1

Tel/Fax 58 500 55 25

biuro@notariatgdynia.pl

Repertorio A número 930/2016

ESCRITURA PÚBLICA

El veintidós de marzo de dos mil dieciseis (22-03-2016) ante mí el Notario Agnieszka Oleszczuk –Kowalska en la sede de mi Notaría en Gdynia, en la calle Świętojańska número 44/1, comparecen:

1. **Adrian Paweł Kiedrowski**, hijo de Roman y Mariola, titular del carnet de identidad AYU 200295 vigente hasta el 11 de agosto de 2024, número PESEL [*Sistema Electrónico de Identificación Personal*] 88061609219, domiciliado en: 81-237 Gdynia, ul. Bronisława Dembińskiego nr 35 m. A18,
2. **Marzena Dorota Szumacher-Olejniczak**, hija de Romuald y Dorota, titular del carnet de identidad AMK 262280 vigente hasta el 24 de septiembre de 2017, número PESEL 80091205702, domiciliada en: 81-304 Gdynia, ul. Śląska nr 51B/29,
    - actuando ámbos, en el presente acto, en nombre y por cuenta de la Sociedad bajo la razón social de: **Balticon Spółka Akcyjna** con domicilio social en Gdynia (dirección: 81-156 Gdynia, ul. Janka Wiśniewskiego nr 31, NIP [*NIF*] 9581639003, REGON [*Número de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Económicas*] 221098752), inscrita en el Registro de Empresarios del Registro Nacional Judicial gestionado por el Tribunal de Distrito de Gdańsk-Północ en Gdańsk, Sala VIII de lo Económico del Registro Nacional Judicial (KRS) bajo el número **KRS: 0000366414** – entendiéndose que el primer Compareciente en calidad del Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad y la segunda Compareciente en calidad del Apoderado de dicha Sociedad, facultados para representar a la Sociedad conjuntamente, según la información presentada equivalente a la copia actual del Registro de Empresarios, descargada en virtud del art. 4 apartado 4aa de la Ley, de 20 de agosto de 1997, del Registro Nacional Judicial, el 22 de marzo de 2016, identificador de la impresión RP/366414/16/20160322114857,
3. **Paweł Tomasz Piotrowski**, hijo de Tomasz y Janina, titular del carnet de identidad AZP 414843 vigente hasta el 20 de enero de 2025, número

PESEL 81033005417, domiciliado en: 81-577 Gdynia, ul. Gen. Mariusza Zaruskiego nr 12C/25.

Determiné la identidad de los Comparecientes sobre la base de los carnets de identidad con los números indicados al lado de sus apellidos.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISPOSICIONES GENERALES

§ 1

RAZÓN SOCIAL

1. La Sociedad ejercerá su actividad bajo la razón social de **Balticon Service Spółka z ograniczoną odpowiedzialnością.**
2. La Sociedad podrá utilizar en las operaciones comerciales las siguientes abreviaturas de su razón social: **Balticon Service Sp. z o.o.** y **Balticon Service Spółka z o.o.**, así como un signo gráfico distintivo.

§ 2

DOMICILIO SOCIAL

La Sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Gdańsk.

§ 3

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

La duración de la Sociedad será indefinida.

§ 4

ZONA DE ACTIVIDAD

La Sociedad ejercerá su actividad en el territorio de la República de Polonia y fuera de sus fronteras.

§ 5

SUCURSALES, REPRESENTACIONES, PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES

La Sociedad podrá crear las sucursales y representaciones en la República de Polonia y fuera de sus fronteras y podrá ejercer su actividad en cualquier forma permitida. La Sociedad podrá participar en otras Sociedades, tanto nacionales como extranjeras.

§ 6
OBJETO SOCIAL

1. La Sociedad, según la Clasificación Polaca de Actividades (PKD), tiene por objeto:
   1) 25.11.Z Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes,
   2) 25.29.Z Fabricación de otras cisternas, depósitos y contenedores de metal,
   3) 25.61.Z Tratamiento y revestimiento de metales,
   4) 25.62.Z Tratamiento mecánico de elementos metálicos,
   5) 25.72.Z Fabricación de cerraduras y herrajes,
   6) 25.91.Z Fabricación de recipientes metálicos,
   7) 25.92.Z Fabricación de envases y embalajes metálicos,
   8) 25.93.Z Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles,
   9) 25.94.Z Fabricación de pernos y productos de tornillería,
   10) 25.99.Z Fabricación de otros productos metálicos acabados, no clasificados en otra parte,
   11) 28.22.Z Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación,
   12) 28.41.Z Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal,
   13) 33.11.Z Reparación y mantenimiento de productos metálicos acabados,
   14) 33.12.Z Reparación y mantenimiento de maquinaria,
   15) 33.14.Z Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos,
   16) 33.17.Z Reparación y mantenimiento de otro material de transporte,
   17) 33.19.Z Reparación y mantenimiento de otros equipos,
   18) 33.20.Z Instalación de máquinas y equipos industriales,

19) 45.20.Z Mantenimiento y reparación de vehículos automóviles , excepto motocicletas,

20) 46.14.Z Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves,

21) 46.19.Z Intermediarios del comercio de productos diversos,

22) 46.69.Z Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo,

23) 52.10.B Depósito y almacenamiento de otras mercancías,

24) 52.21.Z Actividades anexas al transporte terrestre,

25) 52.22.A Actividades anexas al transporte marítimo,

26) 52.22.B Actividades anexas al transporte por vías navegables interiores,

27) 52.29.A Actividades de agencias de transporte marítimo,

28) 52.29.B Actividades de agencias de transporte por vías navegables interiores,

29) 52.29.C Actividades de otras agencias de transporte,

30) 77.11.Z Alquiler y arrendamiento de coches de turismo y furgonetas,

31) 77.12.Z Alquiler y arrendamiento de otros vehículos automóviles, excepto motocicletas,

32) 77.39.Z Alquiler y arrendamiento de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles, no clasificados en otra parte,

33) 78.20.Z Actividades de las empresas de trabajo temporal,

34) 78.30.Z Otra provisión de recursos humanos,

35) 82.20.Z Actividades de los centros de llamadas,

36) 82.99.Z Otras actividades de apoyo a las empresas, no clasificadas en otra parte.

2. La actividad para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un permiso, una concesión o bien obtención de otras decisiones o posesión de las facultades previstas por la ley, se emprenderá por la Sociedad sólo después de la obtención de correspondiente permiso, concesión, decisión o bien adquisición de las facultades adecuadas.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD

§ 7

CAPITAL SOCIAL

1. El capital social de la Sociedad es de 5.000 PLN (cinco mil zlotys) y está dividido en 100 participaciones iguales e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de 50,00 PLN (cincuenta zlotys).
2. Las participaciones en el capital social de la Sociedad fueron asumidas de la siguiente manera:
   1) **Balticon Spółka Akcyjna** ha asumido 49 participaciones con un valor total de 2.450 PLN (dos mil cuatrocientos cincuenta zlotys) y las desembolsa en su totalidad mediante una aportación dineraria;
   2) **Paweł Tomasz Piotrowski** ha asumido 51 participaciones con un valor total de 2.550 PLN (dos mil quinientos cincuenta zlotys) y las desembolsa en su totalidad mediante una aportación dineraria.
3. Cada Socio puede tener más de una participación.
4. Las participaciones pueden ser desembolsadas mediante las aportaciones dinerarias o no dinerarias.
5. Las participaciones en la Sociedad no son privilegiadas en modo alguno.

6. En virtud del Acuerdo de la Asamblea de Socios, los Socios podrán estar obligados a realizar las aportaciones suplementarias a favor de la Sociedad hasta cien veces el valor nominal de las participaciones poseídas.

§ 8

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SIN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

El capital social de la Sociedad podrá aumentarse en virtud del acuerdo o acuerdos de los socios hasta un importe de 1.000.000,00 PLN (en letras: un millón de zlotys 00/100) en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante la creación de nuevas participaciones o elevación del valor nominal de las participaciones existentes. Dicho aumento podrá realizarse sin modificación del Contrato de Sociedad.

§ 9

AMORTIZACIÓN Y ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

1. Las participaciones en la Sociedad podrán ser amortizadas con el consentimiento del Socio (amortización voluntaria), del beneficio neto o mediante la reducción del capital social de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el Código de Sociedades Mercantiles.
2. En el caso de la enajenación de las participaciones por el Socio, el derecho de adquisición preferente corresponderá a **Balticon S.A.** El derecho de adquisición preferente deberá ejercerse en el plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de notificación a **Balticon S.A.** con la presentación simultánea del contrato condicional o preliminar de enajenación de participaciones. La notificación, mencionada en la frase anterior, podrá efectuarse a través del Consejo de Administración de la Sociedad. El precio de la participación para **Balticon S.A.** se establecerá conforme al art. 199 del Código de Sociedades Mercantiles.

AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD

§ 10

ÓRGANOS

Los órganos de la Sociedad son:

1) La Asamblea de Socios,
2) El Consejo de Administración.

§ 11

ASAMBLEA DE SOCIOS

1. Las Asambleas de Socios serán ordinarias o extraordinarias.
2. Las Asambleas de Socios se celebrarán en el domicilio social o en otro lugar en el territorio de la República de Polonia.
3. Las Asambleas Ordinarias de Socios serán convocadas por el Consejo de Administración para la fecha dentro de los primeros 6 (seis) meses a partir del final del año financiero.
4. En caso de falta de convocatoria de la Asamblea Ordinaria de Socios por el Consejo de Administración dentro del plazo antes mencionado, cada uno de los Socios tendrá derecho a convocarla.
5. Las Asambleas Extraordinarias de Socios serán convocadas por el Consejo de Administración en los asuntos en que se requiere el consentimiento de la Asamblea de Socios o por su propia iniciativa.

6. La Asamblea de Socios será convocada por correo certificado o mediante envíos por servicio de mensajería, enviados al menos 2 (dos) semanas antes de la fecha de la Asamblea. En vez del correo certificado o envío por servicio de mensajería la notificación podrá enviarse al Socio por correo electrónico si el Socio ha dado previamente su consentimiento por escrito, indicando la dirección para notificaciones.
7. La notificación deberá fijar la fecha, la hora y el lugar de celebración de la Asamblea así como un orden del día detallado. En caso de la intención de modificar el Contrato de Sociedad, la notificación deberá contener el texto completo de las modificaciones previstas.

§ 12

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS

1. Cada participación confiere derecho a 1 (un) voto, durante la votación de los acuerdos por los Socios.
2. Sin perjuicio de las disposiciones más rigurosas del Contrato de Sociedad o del Código de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de los Socios se adoptarán por mayoría absoluta de votos.
3. Dentro de las competencias de la Asamblea de Socios entrará la adopción de los acuerdos relativos a los asuntos siguientes:
   1) examen y aprobación del informe de gestión del Consejo de Administración y del informe financiero;
   2) distribución de beneficios y determinación del modo de cobertura de pérdidas;
   3) aprobación de la gestión de los miembros de los órganos de la Sociedad en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones;

4) resolución referente a las demandas relativas a la reparación del daño ocasionado durante la constitución de la Sociedad o ejercicio de la gestión o supervisión;
5) adquisición, enajenación, arrendamiento de la empresa o su parte organizada y constitución del derecho real limitado sobre ellas;
6) consentimiento a adquisición, enajenación del inmueble,usufructo perpetuo o participación en el inmueble o derecho de usufructo perpetuo y gravamen del inmueble;
7) consentimiento a realización por la Sociedad de cualquier disposición gratuita o contracción de cualquier compromiso gratuito;
8) amortización de participaciones;
9) enajenación de una participación, de su parte o una fracción junto con su pignoración;
10) adhesión a la Sociedad de nuevos Socios;
11) concesión del apoderamiento;
12) modificación del Contrato de Sociedad;
13) aumento y reducción del capital social de la Sociedad;
14) determinación de las reglas relativas a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
15) consentimiento a adquisición y enajenación del inmovilizado;
16) consentimiento a constitución de cualquier carga sobre los componentes del activo de la Sociedad, en particular de la pignoración, hipoteca y cesión en garantía;
17) consentimiento a concesión de fianzas, garantías, libramiento o aval de letras de cambio por la Sociedad;
18) consentimiento a adquisición, asunción o enajenación de títulos de participación en otras entidades por la Sociedad (en particular de participaciones, acciones, unidades de participación en fondos de inversión), excluyendo:

a) negociación en el marco de una oferta pública o negociación en un mercado regulado,
b) negociación de participaciones (acciones) que representan menos del 5% de votos en la Asamblea de Socios (Asamblea General) de la Sociedad;
c) asunción y adquisición de participaciones (acciones) en el marco de los procedimientos de conciliación o procedimientos de la quiebra a cambio de los créditos de la Sociedad así como enajenación de participaciones (acciones) asumidas (adquiridas) de esta forma;

19) aprobación de los presupuestos anuales y planes de negocio de la Sociedad y de sus modificaciones;

20) adopción/aprobación del reglamento del Consejo de Administración y del reglamento de organización de la Sociedad y de sus modificaciones;

21) consentimiento a cambios en la política financiera o contable de la Sociedad, si no resultan de las disposiciones legales de aplicación general.

4. Los Socios podrán adoptar los acuerdos sin celebración de la Asamblea de Socios mediante la aprobación por escrito del contenido del acuerdo por todos los Socios o mediante la aprobación por escrito de la votación por escrito por todos los Socios.

§13

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. El Consejo de Administración dirigirá la Sociedad y la representará en el exterior.
2. El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres Miembros, de los cuales **Balticon S.A.** tendrá derecho a nombrar y revocar a un Miembro (Presidente del Consejo de Administración) y la Asamblea de Socios tendrá derecho a nombrar y revocar a dos Miembros. Los Miembros del Consejo de Administración serán nombrados para un mandato conjunto de tres años.
3. La Sociedad estará representada por dos Miembros del Consejo de Administración que actuarán conjuntamente o por Presidente del Consejo de Administración que actuará por sí solo.
4. Dentro de las competencias del Consejo de Administración entrarán todos los asuntos de la Sociedad no reservados por la Ley o por el Contrato de Sociedad para la Asamblea de Socios.
5. Los Comparecientes hacen constar que ha sido elegido el Consejo de Administración de la Sociedad compuesto por:
   1) **Adrian Paweł Kiedrowski** – Presidente del Consejo de Administración – elegido por **Balticon S.A.**,
   2) **Paweł Tomasz Piotrowski** –Vicepresidente del Consejo de Administración – elegido por la Asamblea de Socios.

HANNA SŁOTWIŃSKA TŁUMACZ PRZYSIĘGŁY JĘZYKA HISZPAŃSKIEGO NR TP/2497/05

OTRAS DISPOSICIONES

§14

ANTICIPOS A CUENTA DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de la Sociedad estará autorizado a pagar a los Socios los anticipos a cuenta del dividendo previsto para el año financiero dado si la Sociedad posee los recursos suficientes para su pago y el informe financiero de la Sociedad aprobado por el año financiero anterior muestra la ganancia. El anticipo podrá constituir como máximo la mitad de la ganancia obtenida desde el fin del año financiero anterior, más los capitales de reserva creados de la ganancia, de los cuales el Consejo de Administración podrá disponer para pagar los anticipos y menos las pérdidas no cubiertas y las participaciones propias.

§15

AÑO FINANCIERO

El año financiero de la Sociedad coincidirá con el año de calendario.

§16

ANUNCIOS

Los anuncios de la Sociedad se publicarán en "Monitor Sądowy i Gospodarczy".

Los costes del presente contrato asumirá la sociedad denominada: **Balticon Spółka Akcyjna** con el domicilio social en Gdynia.

Los extractos de la presente escritura podrán expedirse a la Sociedad y a los socios en cualquier número de ejemplares.

Cobré:

a) en concepto de la tasa notarial en virtud de § 3 y § 5 de la Disposición del Ministro de Justicia, de 28 de junio de 2004, en materia de las cuotas máximas de las tasas notariales (Dz.U. [*Diario Oficial de la República de Polonia*] número 148, asiento 1564 del año 2004 con las modificaciones posteriores) el importe de: 160,00 PLN

b) en concepto de la tasa notarial en virtud de § 12 de la Disposición citada más arriba por 4 extractos de la escritura pública de 9 páginas, inscritos bajo los números separados del Repertorio A, el importe de:

120,00 PLN

c) en concepto del impuesto VAT [*IVA*] en virtud del art. 5, art. 41 y art. 146a de la Ley, de 11 de marzo de 2004, del impuesto sobre el valor añadido (Dz.U. número 54, asiento 535 del año 2004 con las modificaciones posteriores) – 23% del importe de 280 PLN, es decir de la tasa notarial cobrada conforme a los puntos a y b, el importe de:

64,40 PLN

d) del art. 7 apartado 1 punto 9 en relación con el art. 6 apartado 1 punto 8a) y art. 6 apartado 9 de la Ley, de 9 de septiembre de 2000, del impuesto sobre actos jurídicos documentados (Dz.U. número 86 asiento 959 con las modificaciones posteriores) después de deducir del importe del capital social que es de 5.000 PLN: el importe de 160 PLN en concepto de la tasa notarial, el importe de 36,80 PLN en concepto del impuesto VAT e importe de 600 PLN en concepto de la tasa judicial por la inscripción de la Sociedad en el Registro Nacional Judicial (KRS) y pago por el anuncio en Monitor Sądowy i Gospodarczy ha quedado el importe del capital de

4.203, 20 PLN, del cual se ha cobrado 0,5%, es decir el importe de:

21,00 PLN

En total cobré el importe de: 365,40 PLN

(trescientos sesenta y cinco zlotys con cuarenta grosz)

La presente Escritura ha sido leída, aprobada y firmada.

El original de la Escritura fue firmado por: Adrian Paweł Kiedrowski, Marzena Dorota Szumacher – Olejniczak, Paweł Tomasz Piotrowski, Agnieszka Oleszczuk – Kowalska – Notario.

Repertorio A número 931/2016

El presente extracto se expidió a: Adrian Paweł Kiedrowski.

Las tasas debidas por el extracto fueron cobradas en el momento de expedición del documento original.

Gdynia, el 22 de marzo de 2016.

[*un sello redondo con el emblema nacional de la República de Polonia*]: **AGNIESZKA OLESZCZUK-KOWALSKA NOTARIO DE GDYNIA**
[*un sello alargado*]: **NOTARIO Agnieszka Oleszczuk-Kowalska** [*una firma ilegible*]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, la abajo firmante Hanna Słotwińska, traductora jurada polaco-español, inscrita en la lista de los traductores jurados del Ministro de Justicia de Polonia bajo el número: TP/2497/05, certifico la conformidad de la presente traducción con la copia (escaneada) del documento polaco, que me fue enviada. Poznań, el 3 de abril de 2019. N° del Registro: 48/2019. Cobré la remuneración correspondiente por 17 páginas de la traducción jurada (1 página = 1125 caracteres con espacios).

H Słotwińska